

Inter. 2206

EXP. No. 63001311000220210016200



Juzgado Segundo de Familia

Armenia, Quindío

Armenia Q., noviembre diez (10) del año dos mil veintidós (2022).

Con relación a la petición anterior se le informa al señor apoderado que no es posible acceder a la misma, por cuanto el despacho desconoce si la prueba de Adn se llevó a cabo pues las partes ni el Instituto de Medicina legal ha certificado ni la comparecencia ni el resultado de la misma en caso de que se hubiese practicado, por tal razón se dispone requerir a dicho instituto a través de la Regional Quindío para que informe sobre la asistencia a la toma de muestras y dicho sea de paso si el resultado del mismo ya se adelantó sea remitido.

Por el centro de servicios librese el oficio

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47440d4773e01e8cc497d595d00a6859e0e86d65cdea4c1f2867318841b7f099**

Documento generado en 10/11/2022 01:43:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>